



SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18 y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2025, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2025 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

ACUERDA entre otros asuntos lo siguiente

.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2). NEXT GENERATION-EU.

EXP. 2024/358000/006-013/00002

Antecedentes:

1.- Financiación:

1.- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 1. Transición verde y sostenible

Eje 2. MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA

Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
2 Programa de implantación de energías renovables y eficiencia energética en edificios públicos	25.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	425.000,00 €

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenerse a lo siguiente:
- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”.



- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por los Técnicos del Área de Obras y servicios y Contratación y el Concejal de Obras y servicios de fecha 29/11/2024 y en el PCAP y CCP, va a consistir en reducir el consumo de combustibles fósiles, contribuyendo con los compromisos de política energética con el correspondiente beneficio ambiental y social por el ahorro de emisiones contaminantes (consiguiendo un ahorro energético que supone tener menos emisiones de GEI a la atmósfera).

3.- Expediente de contratación:

1.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03/12/2024 se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado (art. 159 LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación urgente, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 10/12/2024 y con plazo de presentación de ofertas hasta el 26/12/2024 a las 23:59.

2.- Que la presentación de ofertas finalmente estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos de fecha 10/12/2024, mediante presentación electrónica hasta el 26/12/2024 a las 23:59.

3.- Que, en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 26/12/2024, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes:

Fecha Asiento	Número Registro	DNI/CIF	Remitente
20/12/2024 11:53 h	8384 sobre A	B30874754	SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.
20/12/2024 13:56 h	8395 sobre A	A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SA
24/12/2024 13:08 h	8430 sobre A	A04032462	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO SA
24/12/2024 14:58 h	8435 sobre A	B54935507	RUANO ENERGIA SL
26/12/2024 11:47 h	8452 sobre A	B04781258	MOELMO INSTALACIONES SL
26/12/2024 13:47 h	8459 sobre A	B13482492	ORIENTACION SUR CONSULTORIA SL
26/12/2024 13:59 h	8462 sobre A	B04220000	HERMANOS LOPEZ URRUTIA SOCIEDAD LIMITADA



26/12/2024 15:47 h	8466 sobre A	B23528664	DESARROLLOS TECNOLOGICOS INTELEC SOCIEDAD LIMITADA
-----------------------	--------------	-----------	--

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación en sesiones de:

-Mesa de contratación de fecha 27/12/2024 para la apertura de los sobres A de la licitación, y seguidamente del sobre B de la licitación, criterios de juicio de valor, donde se acuerda:

1.- Requerir a MOELMO INSTALACIONES, S.L.. para que presente el ANEXO II.A (declaración responsable complementaria) en el plazo de tres días hábiles, conforme al art. 141 de la LCSP y cláusula 21.B.1 del PCAP, comunicándolo por el medio indicado en la cláusula 15.D "Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación."

2.- Solicitar a los técnicos de la mesa de contratación informe técnico de análisis y valoración de los criterios no económicos sobre B) de los licitadores, que deberá emitirse en el plazo de cinco días naturales, conforme al art. 50.2 del Real decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "Asimismo, los plazos para emitir los respectivos informes quedarán reducidos a cinco días naturales, sin que quepa prórroga alguna de este plazo."

Tras lo que se formula el requerimiento con fecha 30/12/2024, confiriendo un plazo de tres días cuyo acuse de recibo es de fecha 02/01/2025. Presentado en plazo con fecha 02/01/2025.

-Mesa de contratación de fecha 07/01/2025 a fin resolver sobre la subsanación de deficiencias y la valoración del sobre B, en la que se acuerda por la mesa:

"Primero: Admitir a los licitadores que se han presentado a la licitación:

Segundo: Aprobar las valoraciones de los criterios que dependen de un juicio de valor conforme al informe emitido:

CUADRO VALORACIÓN DE OFERTAS SOBRE B. CRITERIOS NO MATEMÁTICOS				
mesa de contratación de la obra:				
INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS.				
Actuación 2.2 Programa de implantación de energías renovables y eficiencia energética en edificios públicos. Eje 2. Mejora eficiencia energética e.p.				
EMPRESA	PUNTAJACIÓN SEGÚN CRITERIOS DE VALORACIÓN: NO MATEMÁTICOS			PUNTAJACIÓN TOTAL
	12 MEMORIA JUST/DESC PTOR	8 PLAN DE TRABAJO. D. GANTT	5 MEDIDAS S. Y S.	
ORIENTACIÓN SUR	3	2	1,25	6,25
ELECNOR INFRAESTRUCTURAS	9	6	3,75	18,75
SOLVENT I.E.	9	6	3,75	18,75
RUANO ENERGÍA.	6	0	2,5	8,50
D.T. INTELEC S.L.	9	6	3,75	18,75
M.E. PORTILLO S.A.	9	8	5	22,00
H. LÓPEZ URRUTIA S.L.	12	8	5	25,00
MOELMO INSTALACIONES S.L.	12	8	3,75	23,75

-Mesa de contratación de fecha 08/01/2025 a fin de proceder a la apertura del sobre C, se acuerda:

Las ofertas recibidas fueron:

Licitadores	Precio	Ampliación garantía	plazo	Mejoras
SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.	236.632,00	4 años		Ofrece las tres mejoras
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	192.250,00	4 años		Ofrece las tres mejoras
MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO, S.A.	263.150,00	4 años		Ofrece las tres mejoras
RUANO ENERGÍA, S.L.	216.312,70	4 años		Ofrece las tres mejoras



MOELMO INSTALACIONES, S.L.	206.955,00	4 años	Ofrece las tres mejoras
ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA, S.L.	194.888,00	4 años	Ofrece las tres mejoras
HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.	237.425,13	4 años	Ofrece las tres mejoras
DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	220.369,43	4 años	Ofrece las tres mejoras

“Primero: Se debe requerir a ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A. para que justifique la anormalidad de su oferta en el plazo de cinco días naturales, a contar desde la fecha de comunicación de tal circunstancia, para que justifique las razones que le permiten ejecutar los trabajos en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de su oferta que deben justificar (art. 149.4 LCSP).”

Tras lo que se formula el requerimiento con fecha 10/01/2025, confiriendo un plazo de cinco días naturales. Presentada la justificación en plazo con fecha 14/01/2025. Tras lo cual se informa sobre la oferta en fecha 17/01/2025.

- **Mesa de contratación de fecha 17/01/2025**, a fin de proceder a la aceptación de la oferta incurso en oferta anormal y valoración de las ofertas presentadas y se acuerda:

Primero: Admitir la justificación de la oferta anormal presentada por ELEC NOR, SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L. conforme al informe técnico.

Segundo: Aprobar la clasificación de las ofertas:

Clasifi.	Licitadores	Puntuación total
1º	MOELMO INSTALACIONES, S.L.	94,74
2º	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.	93,75
3º	HERMANOS LOPEZ URRUTIA, S.L.	87,67
4º	DESARROLLOS TECNOLÓGICOS INTELEC, S.L.	86,07
5º	SOLVENT INICIATIVAS EMPRESARIALES, S.L.	81,63
6º	ORIENTACIÓN SUR CONSULTORÍA, S.L.	80,54
7º	MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO, S.A.	77,65
8º	RUANO ENERGÍA, S.L.	76,93

Tercero: Proponer al licitador **MOELMO INSTALACIONES, S.L.**, primer clasificado con 94,74 puntos para la adjudicación de **CONTRATO DE OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.11.2). NEXT GENERATION-EU.NEXT GENERATION-EU, al precio de 206.955,00 € más 21% IVA (43.460,55 €) lo que asciende a un precio total de 250.415,55,40 €, un plazo de ejecución SEIS MESES conforme a los pliegos del contrato, ampliación del plazo de garantía en CUATRO años al inicial previsto de un año y todas las mejoras ofertadas, para que presente la documentación indicada en el PCAP, cláusula 23.A.**

- Las actas de las mesas de contratación a que se ha hecho referencia se han publicado en la Plataforma de Contratación del sector Público, accesible en el siguiente enlace a los efectos de dar por reproducidos la parte expositiva y antecedentes de las mismas.

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/hZBPC4JAFMQ_kby3u7rm0fyzKpWmae_1eRMhklesSEX36VOgSaO828JuZx4ACaRCG9sphFuFwAnVrnprHvp-a64gQSm7dqtg78YOQ5FnAdJ1bnMzTAEJUPXNS_f6327hANiBAXsvzSD1vDCiuCqYj3TjlyWPRkkH



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



[QA4AzpyLk3-uEL9-](#)

[i3lmIVQZL2KBGEehvymJhYLyf_4jqAlZSpiApReXSxB20b1vf8dL1_mwRZjtD5mgBJGPi_nQK22o_FL
Ehug-vhC2pg!!/">i3lmIVQZL2KBGEehvymJhYLyf_4jqAlZSpiApReXSxB20b1vf8dL1_mwRZjtD5mgBJGPi_nQK22o_FL
Ehug-vhC2pg!!/](#)

5.- En fecha 21/01/2025 RS 790 se requiere al licitador **MOELMO INSTALACIONES, S.L** para que presente la documentación que se indica en dicha cláusula y garantía definitiva por importe de 10.347,75 €, cuyo acuse de recibo es de fecha 21/01/2025. Se subsana y se envía nuevamente requerimiento al licitador con plazo para presentar documentación de siete días hábiles desde el envío de la notificación del procedimiento abierto simplificado en fecha 23/01/2025 RS 899, acuse de recibo 23/01/2025

6.- Con fecha 29/01/2025 registro de entrada 661 se presenta la documentación requerida, incluida la garantía definitiva que ha quedado registrada en la contabilidad en fecha 30/01/2025, número de operación 320250000133, referencia 32025000092, por importe de 10.347,75 €.

3.- Retención de crédito. - Se determina la existencia de crédito adecuado y suficiente en cumplimiento del principio de especialidad cuantitativa y cualitativa según art. 172 y 173 TRLRHL y artículo 116 LCSP, en el presupuesto de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 425 619 00 – referencia 22023001524 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002592, mediante incorporación de remanentes, por el importe total de las actuaciones del EJE 2 530.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad.

4.- Declaración de ausencia de conflicto de interés. *En todos los contratos, específicamente en los contratos que se celebren para ejecutar el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia**, con carácter previo a la valoración de las ofertas o solicitudes en cada procedimiento, el titular del órgano de contratación, el presidente del mismo cuando sea colegiado, realizará el **procedimiento de análisis ex ante de riesgo de conflicto de interés a través de la herramienta informática MINERVA**, regulado en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Cuando fruto de esa operación no se obtenga información sobre **la titularidad real** de alguno de los participantes en el procedimiento de contratación, se solicitará a la empresa en cuestión la información pertinente al respecto. Esta información deberá aportarse al órgano de contratación en el plazo de cinco días hábiles desde que se formule la solicitud de información. **La falta de entrega de dicha información en el plazo señalado será motivo de exclusión en el procedimiento de contratación.**”*

Por tanto, se ha solicitado en fecha 27/01/2025 INFORME DE RIESGO DE CONFLICTOS DE INTERÉS para los miembros de la Junta de Gobierno Local, ante MINERVA, que se ha obtenido dicho informe de fecha 28/01/2025 para la operación **MRR\$x0bqtviri6r+nBQ** en el que se concluye la NO detección de existencia de riesgo de conflicto de interés (banderas verdes) en todas las parejas decisor-potencial beneficiario.

Igualmente se incorporan al expediente las declaraciones de ausencia de conflicto de interés firmadas por cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno local.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Por cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, 56 del RD 500/1990, 118.1 y Disp. Adic. 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



Contratos del Sector Público, y en virtud del Decreto de Alcaldía nº 119 de fecha 21/06/2023 (BOP de fecha 30/06/2023), esta Junta de Gobierno Local ACUERDA por unanimidad:

PRIMERO. – Adjudicar al licitador MOELMO INSTALACIONES, S.L., primer clasificado con 94,74 puntos para la adjudicación de CONTRATO DE OBRAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN EDIFICIOS PÚBLICOS correspondientes a la actuación 2.2 PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS PÚBLICOS enmarcada en el EJE 2 MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PSTD) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2). NEXT GENERATION-EU.NEXT GENERATION-EU, al precio de 206.955,00 € más 21% IVA (43.460,55 €) lo que asciende a un precio total de 250.415,55 €, un plazo de ejecución SEIS MESES conforme a los pliegos del contrato, ampliación del plazo de garantía en CUATRO años al inicial previsto de un año y todas las mejoras ofertadas.

SEGUNDO. - Disponer el gasto por importe de 250.415,55 € IVA incluido, cargo a la aplicación presupuestaria 425 619 00 – referencia 22023001524 “MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 27/02/2024 con el número de operación 220230002592, mediante incorporación de remanentes, por el importe total de las actuaciones del EJE 2 530.000,00 €, por incorporación de remanentes del ejercicio 2023. Referencia proyecto 22023001526 plan de inversión en competitividad, debiéndose expedir documento contable “D” e incorporar las certificaciones y las facturas conforme se realice la prestación objeto del contrato. Dichas facturas, que serán válidas por el importe adjudicado, para ser tramitadas por este Ayuntamiento, debe hacer mención expresa al número de expediente que figura al inicio de esta notificación y al proyecto financiado.

TERCERO. - Nombrar como responsable de contrato al que resulte adjudicatario del contrato de servicios de dirección de obra que se está tramitando, extremo que le será comunicado al adjudicatario, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP. Así como también de le comunicará el que resulte adjudicatario del contrato de servicios de coordinación de seguridad y salud.

CUARTO. - Que el contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación de resolución del contrato, en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP. Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP.

QUINTO. - Condiciones especiales de ejecución

- Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.

- Se adoptarán las medidas precisas para minimizar los ruidos y vibraciones que puedan ocasionar molestias a los vecinos y trabajadores, realizando los trabajos que impliquen estos inconvenientes en horarios compatibles con los normales de descanso de los ciudadanos.

- Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación.

Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

- Cumplimiento del principio DNSH, la actuación está sujeta a las condiciones generales aplicables a todas las actuaciones y propuestas de mecanismos de verificación.

- Cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan. Etiqueta 029 coeficiente % climático 100%.

- Los hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento, tal y como establecen en la cláusula primera del anexo al PCAP.



Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo,
Cultura y Deporte



-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes tal y como se establece en los PCAP y Anexo "Informe sobre cumplimiento del PRTR y del principio DNSH en el sentido del art. 17 del Reglamento (UE) 2020/852.

SEXTO. - Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

SEPTIMO. - Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

OCTAVO. - Procédase a la práctica de la notificación al interesado, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre, haciendo constar que, frente a esta Resolución, firme en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 50 de la Ley 9/2017 y art. 58 del RDLeg. 36/2020, cabe interponer los siguientes:

RECURSOS

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- No obstante, podrá interponer recurso Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

SE RESUELVE EN CUEVAS DEL ALMANZORA A 4 de febrero de 2025.-

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/2015 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF aunque esta disposición normativa con fuerza de Ley se entiende expresamente derogada por contener preceptos opuestos tanto a la Ley 39/2015 1 de octubre, como a la Ley 40/2015 1 octubre sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que le comunico a Vd., para su debida constancia.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA a fecha de firma electrónica.

SECRETARIO GENERAL
ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Sergio Prados Fernández

EXPIDO Y PROCEDO A NOTIFICACIÓN AL ADJUDICATARIO y PUBLICACIÓN EN PERFIL DEL CONTRATISTA y PLATAFORMA DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUEVAS DEL ALMANZORA, a fecha de firma electrónica. - (identificándose en el registro de salida el destinatario de la notificación).